



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

12 OCT 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2021

. - 3 8 7 - 2 1

9,

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RATIFICA ADDENDA CONTRACTUAL COMPENSACIÓN
PAGO CANON LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20.-

ANTECEDENTES

Ordenanza 251-C-1989: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2049-CM-2010: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.-

Licitación Pública N° 001/20.-

Expediente de Comisión de Transacciones N° 18/20 Caratulado "Propuesta de la Sra. María del Valle Quezada por compensación de canon".-

FUNDAMENTOS

La Licitación Pública 001/20 tuvo por objeto la concesión de la explotación comercial publicitaria; la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro, y posterior mantenimiento de los elementos publicitarios, a saber: a) cara pantallas publicitarias; b) monocaños; c) refugios para paradas de transporte público de pasajeros; d) pantallas digitales leds exteriores; e) pantallas transiluminadas que existen en la ciudad o que puedan agregarse.; f) nomencladores de calle, siendo los diseños y especificaciones técnicas de cada uno de los elementos serán propuestos por los oferentes, los que deberán ser aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, o la que a futuro la reemplace.

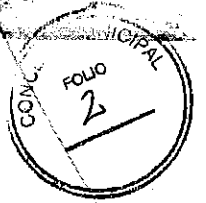
A través de la Resolución 1267-1-2020 se adjudicó la concesión para la explotación comercial publicitaria; la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro, y posterior mantenimiento de los elementos publicitarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la oferta obrante a fs. 197/198 del expediente N° 001/20 consistente en el pago de cánones mensuales propuestos para cada dispositivo publicitario, en un importe máximo total y mensual de \$



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

540.000, valor que resulta variable de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego, durante diez (10) años.

La adjudicataria propuso como oferta alternativa, a fs. 198 del expediente precitado, efectuar el pago del canon mediante la construcción y colocación de 15 refugios peatonales y 100 nomencladores por año, con un costo aproximado de doce millones doscientos cincuenta mil pesos (\$12.250.000). No obstante la adjudicación fue realizada en el marco de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Posteriormente, la concesionaria, formuló la propuesta ante la Comisión de Transacciones, lo que motivó el inicio del Expte. Nro. 18/20 "Propuesta Sra. María Valle Quezada compensación pago canon Licitación Pública Nro. 01/20 con provisión de mobiliario urbano".-

La licitataria funda la conveniencia de la propuesta en que el Municipio aumentaría el mobiliario urbano de acuerdo a las necesidades y recibiría un pago anual asegurado, sin contemplar si los elementos en la vía pública poseen o no publicidad.

A fs. 4 del Expte. 18/20 de la C.G.T, obra nota de fecha 20 de abril del 2020 suscripta por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad, Cr. Diego Quintana, en la que manifiesta su opinión y refiere que si al momento de iniciar el procedimiento licitatorio se pretendió obtener un ingreso vía cobro de tasas por la publicidad -porque la actividad económica ha cambiado de status- seguramente el resultado pretendido mediante ese sistema será diferente, dado que existirá una ralentización de la actividad económica en general y con ello seguramente los presupuestos de las empresas no se dirijan prioritariamente a inversiones de publicidad en la vía pública; que a sabiendas de la necesidad de mobiliario urbano en la ciudad, ante la importante demanda de los mismos por parte de los usuarios de transporte público para el caso de los paradores y de las juntas vecinales para el caso de los nomencladores de calles, considera que ante la propuesta realizada por el oferente, y dada la situación de parálisis de la actividad económica en general y de su futura y lenta recuperación por la emergencia sanitaria operante, opina que la compensación de futuras y eventuales tasas -de dudosa realización en el corto plazo por los motivos precedentemente expuestos- es una propuesta beneficiosa y sobre la que se recomienda que cuente con la aprobación por parte de la Municipalidad.



PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

En fecha 18 de mayo de 2021, la Sra. María del Valle Quezada presenta en el expte. 18/20 de Comisión de Transacciones, una nota dirigida a la Comisión General de Transacciones de la Municipalidad, a fin de demostrar los beneficios económicos que implica la nueva propuesta. A tal fin relata que el canon que se abonaría por las 150 nuevas garitas, sobre la base del 100% de ocupación publicitaria, ascendería a la suma de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$1.890.000). Que el valor de Mercado al 2021 de la construcción de las 150 garitas de colectivos y los 1000 nomencladores de calles representan una inversión de cien millones de pesos (\$100.000.000); y que las 150 nuevas garitas de colectivos representarán un ingreso económico al Municipio (regido por el precio base de la oferta inicial).

Del Acta de fecha 24 días del mes de junio del 2021 de la COMISIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES se resolvió por unanimidad que el Ejecutivo Municipal evalúe el mérito y conveniencia de la propuesta de la empresa y, en el caso de ser aceptada, instrumente la misma por medio de una adenda, que deberá ser posteriormente remitida para su aprobación al Concejo Deliberante.-

Es por ello, que se remite el presente proyecto para la ratificación de la Addenda Contractual Compensación Pago Canon Licitación Pública N° 001/20 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. María del Valle Quezada de fecha 24 de agosto de 2021, que se acompaña como Anexo I al presente.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Dra. Mercedes Lasmastres, Secretaria Legal y Técnica.



PROYECTO DE ORDENANZA

 **BARILOCHE
MUNICIPIO**



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

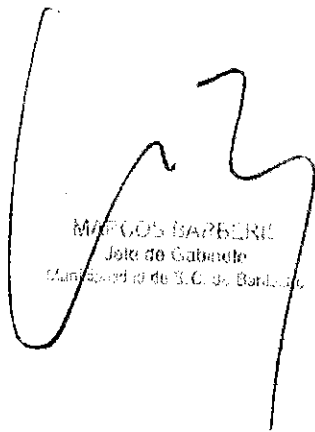
El proyecto original N° /21, fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N° /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal,

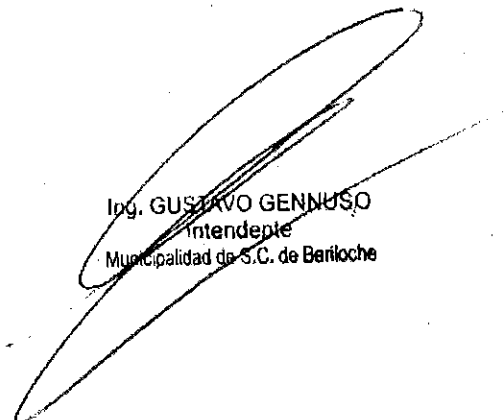
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se ratifica la Addenda Contractual Compensación Pago Canon Licitación Pública N° 001/20 celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Maria del Valle Quezada de fecha 24 de agosto de 2021, que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.-

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


MIGUEL BARBERIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ADENDA CONTRACTUAL

COMPENSACIÓN PAGO CANON LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20

La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Ingeniero Enrique Gustavo GENNUSO, DNI 13.172.873**, con domicilio en el Primer Piso del Edificio de Intendencia ubicado en el Centro Cívico de esta Ciudad, en adelante denominada indistintamente como "**MUNICIPALIDAD**" ó "**MUNICIPIO**" y la **SRA. MARIA DEL VALLE QUEZADA**, CUIT N° 27-24041000-7, con domicilio legal en la calle Gob. Amaya 4024, UF 60, de la Ciudad de Neuquén, Neuquén y en adelante denominada como "**CONCESIONARIA**" o "**LA EMPRESA**", **CONVIENEN** en celebrar y firmar la presente **ADDENDA CONTRACTUAL** respecto al contrato firmado en fecha 23 de octubre de 2020, la que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- Que por Resolución 1267-1-2020 se adjudicó la concesión para la explotación comercial publicitaria; la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro, y posterior mantenimiento de los elementos publicitarios de la ciudad de S.C. de Bariloche, a la oferta obrante a fs. 197/198 del expediente N° 001/20 consistente en el pago de cánones mensuales propuestos para cada dispositivo publicitario, en un importe máximo total y mensual de \$ 540.000, valor que resulta variable de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego, durante diez (10) años.
- Que la adjudicataria propuso como oferta alternativa, a fs. 198 del expediente precitado, efectuar el pago del canon mediante la construcción y colocación de 15 refugios peatonales y 100 nomenciadores por año, con un costo aproximado de doce millones doscientos cincuenta mil pesos (\$12.250.000). No obstante la adjudicación fué realizada en el marco de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que posteriormente, la concesionaria, formuló la propuesta ante la Comisión de Transacciones, lo que motivó el inicio del Expte. Nro. 18/20 "Propuesta Sra. María Valle Quezada compensación pago canon Licitación Pública Nro. 01/20 con provisión de mobiliario urbano".-
- La licitataria funda la conveniencia de la propuesta en que el Municipio aumentaría el mobiliario urbano de acuerdo a las necesidades y recibiría un pago anual asegurado, sin contemplar si los elementos en la vía pública poseen o no publicidad.
- Que a fs. 4 del Expte. 18/20 de la C.G.T, obra nota de fecha 20 de abril del 2020

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

María del Valle
Quezada



MUNICIPALIDAD



suscripta por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad, Cr. Diego Quintana, en la que manifiesta su opinión y refiere que si al momento de iniciar el procedimiento licitatorio se pretendió obtener un ingreso vía cobro de tasas por la publicidad -porque la actividad económica ha cambiado de status- seguramente el resultado pretendido mediante ese sistema será diferente, dado que existirá una ralentización de la actividad económica en general y con ello seguramente los presupuestos de las empresas no se dirijan prioritariamente a inversiones de publicidad en la vía pública; que a sabiendas de la necesidad de mobiliario urbano en la ciudad, ante la importante demanda de los mismos por parte de los usuarios de transporte público para el caso de los paradores y de las juntas vecinales para el caso de los nomencladores de calles, considera que ante la propuesta realizada por el oferente, y dada la situación de parálisis de la actividad económica en general y de su futura y lenta recuperación por la emergencia sanitaria operante, opina que la compensación de futuras y eventuales tasas -de dudosa realización en el corto plazo por los motivos precedentemente expuestos- es una propuesta beneficiosa y sobre la que se recomienda que cuente con la aprobación por parte de la Municipalidad.

- Que en fecha 18 de mayo de 2021, la Sra. María del Valle Quezada presenta en el expte. 18/20 de Comisión de Transacciones, una nota dirigida a la Comisión General de Transacciones de la Municipalidad, a fin de demostrar los beneficios económicos que implica la nueva propuesta. A tal fin relata que el canon que se abonaría por las 150 nuevas garitas, sobre la base del 100% de ocupación publicitaria, ascendería a la suma de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$1.890.000). Que el valor de Mercado al 2021 de la construcción de las 150 garitas de colectivos y los 1000 nomencladores de calles representan una inversión de cien millones de pesos (\$100.000.000); y que las 150 nuevas garitas de colectivos representarán un ingreso económico al Municipio (regido por el precio base de la oferta inicial).
- Que del Acta de fecha 24 días del mes de junio del 2021 de la COMISIÓN GENERAL DE TRANSACCIONES se resolvió por unanimidad que el Ejecutivo Municipal evalúe el mérito y conveniencia de la propuesta de la empresa y, en el caso de ser aceptada, instrumente la misma por medio de una adenda, que deberá ser posteriormente remitida para su aprobación al Concejo Deliberante.-

En esa tesitura es que las partes acuerdan realizar la presente ADDENDA CONTRACTUAL al "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE MSCB - QUEZADA MARIA DEL VALLE-, LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20

María del Valle Quezada

Ing. GUSTAVO GENNUSC
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPIO



- EXPTE. N° 001/20", oportunamente otorgado; en función de lo cual ,

SE ACUERDA:

PRIMERA: Las partes RATIFICAN todos los términos y condiciones del "CONTRATO DE CONCESIÓN MSCB - QUEZADA MARIA DEL VALLE - LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20" oportunamente suscripto, el que tiene vigencia y validez en todas sus partes, siendo el plexo normativo aplicable a la relación contractual, y convienen , por razones de mérito y conveniencia, **exclusivamente** MODIFICAR la modalidad del pago del canon por publicidad (cláusula séptima del contrato principal) de acuerdo a lo que seguidamente se dispone.-

SEGUNDA: LA CONCESIONARIA propone abonar el canon de la licitación pública n° 001/2020, correspondiente a los 10 años de concesión , con la construcción de ciento cincuenta (150) garitas y un mil (1000) nomencladores en el éjido urbano, a colocar según se determine en la Reglamentación Operativa por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano.- El total de garitas y nomencladores a entregar por la concesionaria deberán encontrarse debidamente **construídos** y colocados, en tiempo y forma, y de acuerdo a los requerimientos técnicos estatuidos en la licitación pública n° 001/2020, el 31 de diciembre del año 2028.-

TERCERA: Que por cada una de las nuevas garitas instaladas la concesionaria se compromete abonar el importe del canon correspondiente y expresado en su oferta de la licitación 001/20, de manera mensual, en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. Importe que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera de las condiciones particulares del pliego de bases y condiciones, de acuerdo a los datos del Indicador Sintético de la Actividad de la Construcción (ISAC).

CUARTA: Que en los mil (1000) nomencladores de calles, la empresa no colocaría ningún tipo de publicidad o soporte publicitario en los mismos, quedando a criterio del Municipio, si así lo deseara, la opción de identificar o comunicar en estos nuevos elementos lo que considere necesario.

QUINTA: LA CONCESIONARIA deberá ejecutar el mobiliario urbano, conforme el siguiente cronograma: dieciocho (18) garitas en el año 2021, dieciocho (18) garitas en el año 2022, y diecinueve (19) garitas por año a partir del 2023 hasta el año 2028.-Asimismo deberá instalar ciento veinticinco (125) nomencladores por año a partir del año 2021 debiendo finalizar la obra el 31 de diciembre del 2028.- Los días 31 de diciembre de cada año, la Municipalidad realizará un relevamiento de la obra e instalaciones a cargo de la concesionaria a los efectos de verificar el cumplimiento del presente. El 31 de diciembre del año 2028 , la concesionaria deberá acreditar la

Ing. GUSTAVO GERRUSO
Intendente
Municipalidad de S. C. de Ba.

Handwritten signature: María del Valle Quezada



MUNICIPALIDAD




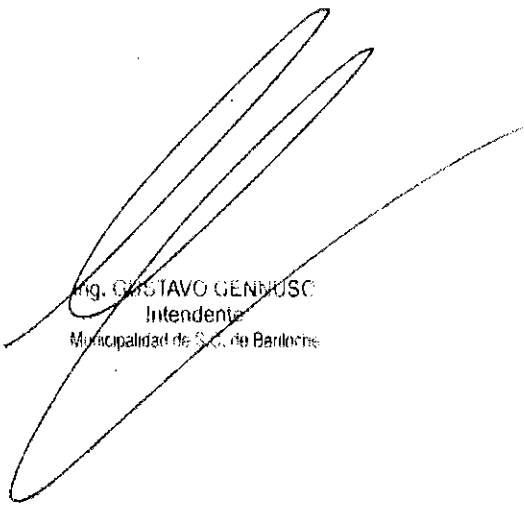
entrega total y definitiva del mobiliario urbano. La obra e instalación del mobiliario urbano será realizada de acuerdo a los requerimientos técnicos y características establecidas en el Pliego de Licitación.-

SEXTA: En caso de incumplimiento a la presente adenda se aplicarán los términos y condiciones contractuales que rigen la relación. Se ratifica la plena vigencia y validez del plexo normativo y contractual de la licitación pública nº001/2020. -

SEPTIMA: La presente adenda se celebra "ad referendum" del Concejo Deliberante, por lo que ambas partes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para remitir los antecedentes a los fines de su consideración.-

En prueba de conformidad, y previa íntegra lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 24 días del mes de agosto del 2021.-


María del Valle Fuezardo


Ing. GUSTAVO GENBOSC
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche